ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/PROGRAMA:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2026 DESTINADA A ENTIDADES LOCALES DE HASTA 10.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE CANCIONEROS DEL FOLCLORE POPULAR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN FORMATO DIGITAL.

TRANSFERENCIA DE FONDOS/EJECUCIÓN DIRECTA:

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN:

El presente Plan de asistencia económica tiene por objeto financiar la realización de cancioneros (música y letra) de aquellas piezas del folclore popular de cada uno de los municipios beneficiarios a entidades locales de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Almería para, con el fin de colaborar en el ejercicio de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (LRBRL), relativas a *"promoción de la cultura"*, así como las contempladas en el artículo 9, apdo.17, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), sobre "*la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura"*, que incluye, entre otras: *"c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales".*

El formato resultante de la recopilación de la citada información por parte de los municipios será en formato digital (para poder subirla posteriormente a la web del IEA y a la de los municipios afectados). A las ediciones digitales no se les asigna ni ISBN ni depósito legal y se maquetan en formato A4.

Para mantener la homogeneidad de la obra, el Instituto de Estudios Almerienses proporcionará la plantilla de maquetación con los tamaños y estilos ya configurados. El archivo tendrá el formato y la resolución adecuados para su impresión, que correrá a cargo del municipio si este así lo desea.

El IEA se reserva la postestad de proporcionar para los citados cancioneros las piezas (partituras y letra) ya recogidas en la Enciclopedia Audiovisual Almeriense de Folclore (EAF) a fin de que la obra sea lo mas completa posible.

Las asistencias económicas serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entidades privadas, siempre que el importe total no supere el coste del proyecto financiado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

*Las asistencias econó*micas que regulan estas Bases y convocatoria se regirán, además de por las presentes Bases, por lo establecido en las Bases de ejecución por las que se regirá el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026; por la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería BOP de Almería, núm. 87, de 8 de mayo de 2018; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS Y BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar la asistencia económica aquellas Entidades locales de la provincia de Almería con población de hasta 10.000 habitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y, en particular, los siguientes:

a) Hallarse en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Almeria, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.

b) No estar incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la determinación de la población se utilizarán los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.

Los Ayuntamientos interesados podrán presentar una sola propuesta.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Instituto de Estudios Almerienses/EMM

Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 020 - iea@dipalme.org

4. OBJETIVOS A CUBRIR:

- Proporcionar a los municipios la posibilidad de recopilar las canciones (partituras y letras) de su propio folclore popular, muchas veces olvidado, no recogido en documentos y que solo existe de forma oral, al cantarlo los grupos locales de folclore.
- Favorecer el conocimiento por parte de los habitantes de los municipios y sus visitantes de las singularidades de su propio folclore, pudiendo acceder a la edición .
- Incrementar el fondo de documentación e información sobre folclore promovido por la Diputación de Almería sobre temáticas almerienses.

5. CONCEPTOS OBJETO DE ASISTENCIA ECONÓMICA:

Las asistencias económicas tendrán como destino los gastos contratados por la entidad local para la recopilación de las documentación necesaria y la maquetación del cancionero.

Para este cometido se invita a los municipios a reunir en este Cancionero Popular, el folclore de su localidad, iniciando para tal fin labores de:

1. **Rescate y clasificación de las piezas a incorporar:** canciones populares, musica para bailes tradicionales, villancicos, musica para juegos, entre otros, y cualquier pieza musical perteneciente al repertorio tradicional y popular del municipio.
2. **Transcripción en partituras de la melodía principal y arreglos musicales** si los hubiera, así como acordes de acompañamiento y escritura de las letras correspondientes a cada melodía en los casos de música cantada o recitativos.
3. **Contratación de la maquetación de este material.** El IEA proporcionará la plantilla y los estilos con el fin de que la obra mantenga una cohesión visual.

Serán gastos subvencionables los que, con efectos de 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o proyecto para los que se solicita y se conceda la asistencia económica, que se hayan imputado al presupuesto municipal de gastos y se realicen o se hayan realizado durante el año 2026.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

6. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos se establecen los siguientes indicadores:

- Número de entidades locales solicitantes de la asistencia económica.
- Número de entidades locales beneficiarias.
- Porcentaje total de gasto financiado a las entidades locales beneficiarias.

7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES: RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del extracto del presente Plan de asistencia económica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los participantes accederán al trámite, a través de la siguiente ruta:

www.dipalme.org
Intranet de adheridos
Firma electrónica
Oficina virtual funcionario
Nuevo expediente
Actividades de Fomento
Todas las áreas
Solicitud de asistencia económica a EELL
“Cancioneros”.

Al **modelo de solicitud transferencia** cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se adjuntará: Proyecto según Anexo I.

Sólo se admitirá una solicitud por cada entidad local y serán excluidas aquellas que no sean presentadas conforme al procedimiento establecido en este punto.

La solicitud y los documentos deberán cumplimentarse y firmarse electrónicamente

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 020 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2026/D61112/850-003/00040

8. CONCEPTOS OBJETO DE ASISTENCIA ECONÓMICA:

El presupuesto total del presente Plan de asistencia económica asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 8100 334 46201 “programas municipales (Plan de asistencia a municipios)"del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2026.

- Importe total de la actuación: 20.000 €, IVA incluido.
- Aportación en su caso de la Entidad Local:
- Anualidades: 2026

9. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 13.2.b) de la LAULA y el artículo 22.1, párrafo tercero, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), este Plan de asistencia económica asume, como criterio preferente de concesión, el apoyo a los municipios de menor población, dirigiéndose específicamente a aquellos de hasta 10.000 habitantes.

Siendo una convocatoria de concurrencia competitiva, se seleccionarán las entidades locales que hayan obtenido mayor puntuación, según la valoración de las solicitudes efectuada de acuerdo con la base 14ª de la convocatoria, hasta agotar el límite del crédito presupuestario (20.000 €) para la presente convocatoria.

La cuantía máxima a conceder por entidad se ajustará a los importes previstos en la solicitud y en el proyecto presentado, siendo la cantidad mínima a solicitar de 2.000 € (IVA incluido) y la máxima de 3.000 € (IVA incluido).
El importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo por actuación descrito en el párrafo anterior.

El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería (NAE), la asistencia económica se prestará mediante transferencias de fondos a las entidades locales destinatarias, al objeto de que ellas ejecuten la inversión, actividad o servicio.

10. PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

La aprobación del presente Plan de asistencia económica, conllevará la aprobación del gasto de su presupuesto total, establecido en el punto 6 de estas bases reguladoras.

Una vez instruido el procedimiento, el acuerdo de concesión conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La transferencia de fondos a los ayuntamientos se realizará en un único plazo y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa. El abono será realizado después del acuerdo de esta Diputación en el que se concedan las asistencias económicas a los ayuntamientos de la provincia.

De acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto provincial 2026, podrán realizarse pagos anticipados a los ayuntamientos de la provincia que hayan delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias, se les realizará el pago con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

La entrega del Cancionero se realizará en el plazo máximo de 12 meses a partir de la notificación de la concesión de la asistencia económica.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 020 - iea@dipalme.org

12. PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

Contenidos del cancionero:

- Deberá tratar aspectos relacionados con el objeto de las ayudas.
- Cumplimentación de todos los apartados del proyecto indicados en el Anexo I.
- La información que incorpore la edición deberá estar fundamentada en fuentes contrastadas y solventes.
- Aspectos técnicos: Maquetación se realizará sobre la plantilla de estilos proporcionada desde esta entidad.

Producción y postproducción:

- El Ayuntamiento deberá contratar a empresas especializadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

13. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO:

Las entidades locales beneficiarias de la asistencia económica quedan obligadas a cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Creación del equipo de trabajo: deberán contar con la aceptación de los integrantes del equipo de trabajo que recojan en el proyecto.

Aportar la documentación (partituras y letras o el contacto con las personas que puedan facilitarle las mismas) a la empresa adjudicataria y la información sobre los aspectos técnicos que se recojan en el proyecto. También le dará apoyo organizativo y logístico, como: planificación previa de reuniones con personal del Ayuntamiento o vecinos del pueblo conocedores de la temática) y gestiones vinculadas a la fase elaboracion (autorizaciones, accesos, entrevistas, etc.).

Llevará a cabo la supervisión del trabajo de recopilación, maquetación y elaboración del libreto del cancionero.

Dar el visto bueno, si procede, de la versión final del cancionero. En caso contrario deberá informar de las causas que motivan su negativa. En ambos casos dispondrán de un plazo de diez días hábiles. El IEA también deberá mostrar su conformidad.

Propiedad intelectual: deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual en las incorporaciones de textos, letras de canciones, partituras, etc. Para ello, si fuera necesario, recabarán las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, se hará constar en los créditos las autorías y procedencias. La entidad local asumirá la responsabilidad ante posibles reclamaciones por incumplimiento de los citados requisitos.

Tratamiento institucional:

- Los ayuntamientos beneficiarios aparecerán en los créditos del cancionero como entidades promotoras y el Instituto de Estudios Almerienses del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería como patrocinadora.
- Ambas entidades deberán citarse mutuamente e incluir sus anagramas tanto al inicio y final del documento definitivo, como en los soportes de difusión que realicen para difundirlo y publicitarlo: páginas web, comunicaciones por correo electrónico, redes sociales, material impreso, etc.
- El logotipo del IEA podrá descargarse de la web: wwww.iealmerienses.es/Conócenos/Logotipo.
- En los supuestos que los ayuntamientos consideren incorporar, en los créditos del cancionero, a otras entidades como colaboradoras que no se hayan citado en el proyecto, deberán comunicarlo al IEA argumentando su aportación.
- Si se realizan actos de presentación pública, se llevarán a cabo de manera conjunta entre ambas entidades coordinando los aspectos organizativos (fecha, lugar, desarrollo del acto, etc.).

Entrega de la versión final:

El Instituto de Estudios Almerienses indicará a los Ayuntamientos la vía informática por la que deberán enviar la versión que consideren finalizada. Finalizada la maqueta el IEA analizará si cumple los contenidos y les trasladará su aprobación, necesidad de cambios o propuestas de mejora. Los cancioneros, una vez que cuenten con la conformidad del IEA serán entregados,en alta resolución, por la vía que, con antelación, se les traslade.

Remitir, en soporte digital, al correo del IEA iea@dipalme.org una breve memoria que recoja aspectos, como: desarrollo del proyecto, proyección pública de la actuación, reportaje fotográfico, valoración de resultados, propuestas de mejora para futuras convocatorias y cualquier otra información que se considere relevante.

Acceso público: Tanto los Ayuntamientos beneficiarios como el IEA ubicarán los cancioneros en sus páginas web o redes sociales con acceso libre y gratuito, en el plazo máximo de dos meses tras la aprobación final.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 020 - iea@dipalme.org

14. VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Se aplicarán los siguientes criterios con un máximo de 30 puntos considerando los siguientes aspectos:

A) Análisis del proyecto:

Justificación: Argumentación y grado de desarrollo y concreción del proyecto. Se considerará, especialmente, la conveniencia e idoneidad de la propuesta, su vinculación con aspectos intrínsecos de la localidad, aportación al panorama cultural del municipio (necesidad o urgencia de disponer del cancionero por la existencia de un grupo de folclore local que corra peligro de desaparición o de las piezas incluidas en el mismo). **(12 puntos)**

Proyección Pública: Perspectiva del IEA como centro de estudios locales, cuya finalidad es fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses en la provincia, se considerará la potencial transcendencia del proyecto en el ámbito comarcal y /o provincial. **(4 puntos)**

Equipo de trabajo: Idoneidad de los perfiles y currículo aportados y su potencial aplicación práctica al proyecto (investigaciones, artículos, experiencia en elaboración de soportes didácticos, etc.) que aporten solvencia y rigor al proyecto en general y en especial a la información que contenga el documento. **(5 puntos)**

Contenido: Singularidad, originalidad y cantidad de las obras objeto de la recopilación. **(7 puntos)**

B) Población:

Municipios menores de 5.000 habitantes **(1 punto)**
Municipios mayores de 5.000 habitantes **(0 puntos)**

C) Valoración económica.

Se considerará las contribuciones financieras al proyecto por parte de las propias entidades locales y de otras si las hubiera.
Con aportación (mínimo 500 €): **1 punto**
Sin aportación: **0 puntos**

La cuantía máxima a conceder por entidad se ajustará a los importes previstos en la solicitud y al proyecto presentado.

Se seleccionarán las entidades locales que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar el límite del crédito presupuestario para la presente convocatoria.

15. TRAMITE DE AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A la vista del informe técnico de valoración, será elaborada una propuesta de asistencia económica que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios, por un plazo de cinco (5) días hábiles para que se puedan formular alegaciones.

Además, las Entidades locales que figuren como beneficiarias de la asistencia económica en dicha propuesta provisional deberán presentar el Anexo II durante el citado trámite de audiencia.

Finalmente, mediante acuerdo del Pleno se aprobará el Plan de asistencia económica destinada a Entidades locales de hasta 10.000 habitantes para la realización de cancioneros del folclore popular de la provincia de Almería en formato digital, que estará integrado por la relación clasificada y ordenada por puntuación, según la valoración efectuada de acuerdo con lo establecido en la Base núm. 12ª, de todas todos las solicitudes de los municipios junto con la cuantía que se concede en cada caso.

Solamente se considerarán como proyectos seleccionadas a ejecutar, aquellos para los que, siguiendo el orden establecido, se cuente con los recursos financieros suficientes.

Dicho acuerdo recogerá igualmente las solicitudes que deban ser inadmitidas por no cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

La concesión de las asistencias económicas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 020 - iea@dipalme.org
Ref. exp.: 2026/D61112/850-003/00040

16. PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

- Justificación previa al pago: NO.
- Plazo máximo para justificar: 3 meses a partir de la finalización y entrega de la versión final del cancionero al IEA .
- Documentación a aportar: Copia del cancionero y memoria de actuación.
- Cuenta justificativa: Certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, conforme a las condiciones de la asistencia económica concedida (Anexo III).

El trámite de justificación de los fondos percibidos se realizará electrónicamente y conforme al modelo establecido en la convocatoria.

Los participantes en la convocatoria accederán al trámite a través de la siguiente ruta:

www.dipalme.org
Intranet de adheridos
Oficina virtual funcionario
Clave acceso
Nuevo expediente
Actividades de fomento
Todas las Áreas
Justificación Subvenciones EE. LL
Descarga de documentos
Justificación “Cancioneros”

Teléfonos de contacto: 950 211 016/017/018/010
Dirección correo electronico: iea@dipalme.org

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Instituto de Estudios Almerienses/EMM
Plza. Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería
Tel. 950 211 020 - iea@dipalme.org